

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La concejal de Hacienda mediante Decreto número 741/2025, de 24 de noviembre, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026, que estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de esta entidad (<https://bustarviejo.eadministracion.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

IMPUESTO	FECHAS DE COBRO
Tasa de recogida y tratamiento de residuos urbanos (Recogida de basuras)	1º Semestre: del 23 de marzo al 25 de mayo 2º Semestre: del 22 de julio al 23 de septiembre Domiciliaciones ordinarias: 11 de mayo (1er Sem.) y 9 de septiembre (2º Sem.)
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 23 de marzo al 25 de mayo Domiciliaciones ordinarias: 11 de mayo
Tasa por entrada de vehículos (Vados)	Del 23 de marzo al 25 de mayo Domiciliaciones ordinarias: 11 de mayo
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbanas y Rurales)	Del 22 de Julio al 23 de septiembre Domiciliaciones ordinarias: 9 de septiembre
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Del 18 de septiembre al 20 de noviembre Domiciliaciones ordinarias: 21 de octubre
Los contribuyentes adheridos a "Sistema + Fácil Pago de Impuestos" realizarán el pago de los correspondientes tributos entre los días 10 y 15 de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de cada año.	

En Bustarviejo, a 24 de noviembre de 2025.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(01/19.425/25)

